

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00017-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud vista a número de orden 38 del expediente digital, encuentra el despacho que, al momento de decretarse de la terminación del proceso por pago total de la obligación, no hubo pronunciamiento con respecto a la entrega de depósitos judiciales, ya que revisado el expediente no obra constancia de la medida de embargo de salario del señor Bianey Castro Peñalosa, hubiese surtido efectos legales.

Por lo anterior, y a que revisado el sistema de depósitos judiciales existen títulos consignados a órdenes del despacho y para el presente asunto, correspondientes a descuento realizado al demandado por parte de la Universidad del Quindío; previo a ordenar la entrega de los mismos, se requiere a la parte demandante para que aclare el numeral tercero del memorial de terminación (Archivo 32), ya que en el mismo se está señalando que **los dineros que se encuentren en depósito judicial en favor de la CESIONARIA REFINANCIA S.A.S**, sean entregados al ejecutado, entidad diferente a la aquí demandante.

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto al Apoderado Judicial de la parte demandante¹ y al demandado Bianey Castro Peñalosa².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 139 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

² bicastro@outlook.com

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1ff03aaa770e25d14fb984c071990d6cfdffdbbc36359430557abdd7d1f68b**

Documento generado en 25/08/2022 09:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>